

Al contestar cite este
número:
Radicado DADEP No. 20233000172311



Bogotá D.C, 2023-11-08
301 SGIEP

Correo electrónico

Señora
MYRIAM ZABALA BARRERA
Correo: myrianz@hotmail.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20234000238352 de 24 de octubre de 2023

ASUNTO: Solicitud relacionada con PACEP presentado por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 sobre una zona de uso público ubicada en la Calle 173 # 56-10 de la localidad de Suba.

Cordial Saludo,

Se acusa recibo del radicado de la referencia a través del cual usted presenta una queja en contra de la solicitud de PACEP presentada por la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 sobre una zona de uso público ubicada en la Calle 173 # 56-10 de la localidad de Suba y solicita que se niegue de plano la misma, al respecto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

En primera medida realizaremos un recuento del trámite dado a la propuesta de PACEP relacionada con el asunto de la referencia:

1. El 25 de julio de 2023 la ASOCIACION DE PROPIETARIOS Y RESIDENTES PARQUE LOS PINOS 173 presentó solicitud de PACEP en el marco del Decreto 10 de 2022 respecto del bien de uso público identificado con el RUPI 2646-137 y 2646-115.
2. Mediante Orfeo Dadep 20233000124911 de 16 de agosto de 2023 se realizó el estudio de la propuesta, siéndole indicado al solicitante que debía subsanar varios aspectos, contando para esto con el término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación, la cual se surtió por parte del Área de Correspondencia el 22 de agosto de 2023.
3. Siendo 3 de octubre de 2023 la Asociación presentó radicado Dadep 20234000221632 a través del cual se pretende subsanar los defectos enunciados en el radicado anterior y continuar con el trámite del Decreto 10 de 2022.

4. A través de Orfeo Dadep 20233000161981 de 20 de octubre de 2023 se realizó el estudio de la subsanación, dando respuesta al peticionario e indicándole que NO se acreditaba el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, disponiéndose que este Departamento Administrativo se abstendría de continuar con el trámite y ordenándose el archivo de la solicitud, la cual fue notificada el 23 de octubre de 2023.

Por tanto, se aclara que, una vez revisada la documentación de la propuesta presentada, la misma fue archivada al no cumplir con los requisitos.

Así mismo, le agradecemos la información, fotografías y videos que fueron suministrados en su escrito.

Finalmente, se pone de presente que las presuntas ocupaciones y usos indebidos respecto de los bienes de uso público ya están en conocimiento y trámite ante las Inspecciones de Policía de la localidad de Suba por tanto es competencia de estas últimas emitir las decisiones conforme con la ley 1801 de 2016.

En tal sentido, es deber de esta entidad estudiar las propuestas que sean presentadas y agotar el procedimiento dispuesto en el Decreto 10 de 2022, tal como se hizo en el presente caso.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud en el marco de nuestras competencias y agradecemos su interés en la protección y cuidado del espacio público, el cual apuntará al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Con toda atención,



ARMANDO LOZANO REYES
Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público SGIEP

Proyectó: Elsa Patricia Gómez Rueda – Abogada Contratista SGIEP
Revisó: Claudia Poveda – Profesional Especializada SGIEP
Fecha: Claudia Calderón Benítez – Abogada Contratista SGIEP
Noviembre de 2023
RUPI: 2646-137
Código de archivo: P/V075/CL173-56-10